

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE ABRIL /2023

-Se solicita la notificación a la demandada MARIA LUCERO GARCIA PAEZ por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00671-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se accede a la petición que hace el apoderado judicial de la parte actora, en este proceso ejecutivo seguido por Constanza Maria Arenas Mejía, en consecuencia, se ordena la notificación a la demandada MARIA LUCERO GARCIA PAEZ a la dirección física indicada en la demanda, esto es: calle 52 Nro. 16B-63 Barrio la Argentina de la ciudad, con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que se hará por intermedio del centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran los piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08bd332fe48c14447c8771d4c476f63d9aaca2652df33968421f6462a8de4f9**

Documento generado en 11/04/2023 02:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>